Resolución No. 036 de fecha 21 de junio del 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROEMDES.

LA SECRETARÍA DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA del Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Decreto No. 0226 de 2007, el Decreto 0003 del 8 de enero de 2009, Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021, Decreto 551 del 20 de junio del 2023 y Decreto 565 del 27 de junio del 2023,

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

2. Que la Ley 397 del 97 Ley General de Cultura "manifiesta que todas las instituciones culturales que fomenten, patrocinen y organicen la práctica de un arte con sus modalidades culturales, dentro del ámbito territorial del departamento o del distrito capital, según el caso podrán impulsar programas de interés público y social"

3. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Sentimiento de todos” a través del Programa: Cultura incluyente y productiva, busca seguir avanzando en el sector cultural, fortaleciendo su capacidad instalada e institucional, incentivando la gestión y creando procesos de desarrollo que impliquen potenciar las industrias del sector, los procesos formativos con inclusión y la recuperación del patrimonio material e inmaterial del Departamento.

4. Que el proyecto que se pretende desarrollar es de gran importancia porque es la oportunidad para ofrecer a la comunidad una actividad cultural de gran formato, debido a que se realizarán presentaciones en los 14 municipios de Risaralda, donde se expongan los talentos de 150 artistas musicales, reconociendo así espacio a los artistas residentes en Risaralda, y que se genere una jornada de entretenimiento cultural a los espectadores que asistan a las presentaciones,

resaltando la trascendencia que le ha dado el Departamento de Risaralda al Concurso Risaralda Canta con Sentimiento.

5. Es de tener en cuenta que el Departamento de Risaralda ha celebrado durante los últimos años eventos y programas artísticos y culturales tanto a nivel municipal como departamental lo cual ha permitido fortalecer el sector cultural en lo correspondiente al sector musical, por lo tanto y con el fin de fortalecer el evento RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO en los municipios y el departamento, se hace indispensable darle continuidad a los procesos que se realizan desde la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, en cabeza de la Dirección de Cultura, teniendo en cuenta que el mencionado evento ha tenido significativa aceptación y acogida entre los distintos grupos poblacionales, ya que este evento se ha venido transmitiendo desde hace varios años, permitiendo la perpetuidad de su interpretación con el pasar de los tiempos.

6. Que el Departamento de Risaralda dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**Sentimiento de Todos"**, se llevará a cabo el programa **"CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA"** y de acuerdo al proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, sub programa **Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura,** y la actividad "Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros). Los cuales son coherentes con el objeto social y la finalidad de la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES.

7. Que el presente proceso se adelanta de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

8. Que igualmente y según la Ley 181 de 1995 determina que es función de los entes departamentales, coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y la cultura en el territorio departamental y cooperar con la entidades deportivas, recreativas, culturales la promoción y difusión de la actividad física, el deporte, la recreación la cultura y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten.

.

9. Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación de entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el iniciso segundo del artículo 355 constitucional, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

10. Que la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, es una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. De reconocida idoneidad al encontrarse adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto de este proceso de contratación y que cuenta con experiencia en el objeto acontratar.

11. Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas y teniendo en cuenta la importancia que representa la cultura en el Departamento de Risaralda, con miras al desarrollo de sus artistas y gestores culturales permitirá evaluar sus objetivos y las metas establecidas en los diferentes procesos y planes de acción y en especial a la emprendida por la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, para que sea realizada en las mejores condiciones.

12. Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, es idónea ya que está emprendiendo acciones tendientes a fortalecer el sector cultural del departamento con el mejoramiento en el sector de la música.

13. Que el presupuesto para el presente convenio aportado por el departamento es la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCUENTROS,PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS), por la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, se destinó un aporte por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571),** para un valor total del convenio de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (71.428.571)**

14. Que el plazo para la ejecución del CONVENIO será de SESENTA (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder al 30 de diciembre de 2023.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración del Convenio de asociación entre el Departamento de Risaralda y la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO EN SU VERSIÓN 2023**"** de conformidad con la propuesta que se anexa y hace parte integral del convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho CONVENIO se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución de 1991, por medio del cual dispone la asociación entre entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, ley 80 de 1993 ESTATUTO DE CONTRATACIÓNESTATAL, el Decreto 092 de 2017, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece las modalidades de selección del contratista, la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales y Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021.

ARTICULO TERCERO: Que las Obligaciones de la Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES.

Meta 1

BENEFICIAR A 150 ARTISTAS DEL ÁREA DE LA MÚSICA CON LA REALIZACION DEL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO

1. Realizar una convocatoria pública de inscripción para participar en el evento "CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO"

2. Realizar una selección de los artistas.

3. Garantizar la circulación de sus obras en conciertos musicales, mínimo un (1) evento por municipio, para un total de catorce (14) eventos musicales.

4. Disponer de las condiciones físicas necesarias, materiales, logística con el fin de que el espacio y las locaciones permitan llevar a cabo cada una de las

puestas en escena de los artistas en los municipios.

5. Realizar un (1) evento/concierto o gala final donde los mejores artistas seleccionados en cada uno de los municipios del Departamento, puedan circular sus producciones musicales.

6. Entregar un incentivo económico a los ganadores del concurso (primer, segundo y tercer puesto).

7. Entregar con incentivo económico a los artistas que hagan las veces de jurados del concurso.

Meta 2.

BENEFICIAR A MÍNIMO A 280 PERSONAS CON LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO:

1. Realizar la difusión que permitan la convocatoria masiva de los artistas y comunidad en general a participar de las actividades de circulación musical en cada uno de los catorce (14) municipios.

2. Realizar trasmisión de un concierto o gala final por las redes sociales y/o YouTube.

3. Disponer de personas idóneas para el desarrollo de todas las actividades planteadas para llevar a cabo el Concurso Risaralda Canta Con Sentimiento.

4. Disponer de las condiciones necesarias que permita que los habitantes del Departamento de Risaralda, asistentes a los conciertos, puedan disfrutar de la puesta en escena y/ o manifestaciones culturales en un lugar de asistencia masiva.

ARTICULO CUARTO: El Departamento de Risaralda cuenta con disponibilidad Presupuestal No. 1931 del 31/03/2023 para realizar el convenio y comprometerse correspondiente al rubro No. 2.3.2.02.02.008, costo 0311, fondo 446 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) que se afectará en su totalidad. La Asociación de Profesionales en Emprendimiento para el Desarrollo Social PROEMDES, se compromete a aportar VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571), para realizar el “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO EN SU

VERSIÓN 2023”

ARTICULO QUINTO: El plazo será de SESENTA (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en la ciudad de Pereira, a los 12 días del mes de julio de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte, Recreación y Cultura
Delegado

Elaboró: Isabela Mateus Bedoya.
Abogada externa

Revisó: Santiago Sánchez Quiceno.
Abogado Externo